



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXIV.—Tomo IV

LUNES 25 NOVIEMBRE 1935

Núm. 329.—Página 1601

## SUMARIO

### Ministerio de Hacienda.

Ordenes autorizando a los señores que se citan, concesionarios de líneas de autos para el servicio público de viajeros, para que satisfagan en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden.—Página 1602.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden admitiendo la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Análisis matemático de la Facultad de Ciencias de Madrid, D. Ricardo San Julián Llosá.—Páginas 1602 y 1603.

Otra declarando desierto el concurso previo anunciado para proveer la Cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Santiago.—Página 1603.

Otra disponiendo que el concurso previo anunciado para proveer la Cátedra de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de Valencia sea anulado, así como que la dotación de dicha Cátedra se aplique para sostener la de Química física o teórica, que deberá anunciarse a oposición.—Página 1603.

Otra dejando sin efecto los nombramientos expedidos a favor de los señores que se citan y nombrando

en su lugar a los que se mencionan.—Página 1603.

Otra nombrando Vocal suplente de la Diputación provincial en el Patronato local de Formación profesional de Pontevedra, a D. Ramón Domínguez Ferradas.—Página 1603.

Otra concediendo al Auxiliar meritorio D. José Jiménez García el haber de 3.000 pesetas.—Página 1603.

Otra nombrando al Ingeniero Jefe de Industria, D. Vicente Pérez de la Fuente, Vocal del Patronato local de Formación profesional de Valladolid.—Página 1603.

Otra nombrando Auxiliares meritorios de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar (Salamanca) a los señores que se mencionan.—Páginas 1603 y 1604.

Otra ídem interinamente para la plaza de Maestro de taller de mecánica de la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy (Alicante) a D. Francisco Esteban Blanquer.—Página 1604.

Otra disponiendo que la beca asignada a Honduras se considere concedida a D. Roberto Martínez, ciudadano de dicha República, y que cese en el percibo de ella D. Julio César Holguín Vigo.—Página 1604.

Otra ídem que todos los Inspectores de Primera enseñanza recuerden a los Maestros de las Escuelas públicas el más exacto cumplimiento de los preceptos del Decreto de 25 de Septiembre de 1934, por virtud del cual se prohíbe el trabajo de los niños menores de catorce años en empresas agrícolas, públicas o privadas.—Página 1604.

Otras aprobando las propuestas de obras en los Monumentos Nacionales que se indican.—Páginas 1604 a 1606.

Otra señalando las funciones del Director técnico del Instituto Geográfico.—Página 1606.

Otra disponiendo que la Comisión Permanente de Pesas y Medidas quede adscrita al Instituto Geográfico.—Página 1606.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Luis Corral y Felú.—Página 1606.

Otra nombrando Secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid, a don Miguel Alvarez Farelo.—Página 1606.

Otra ídem Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Béjar, a D. Francisco Cid Gómez-Rodulfo.—Página 1606.

Otras ídem los Tribunales que se expresan para juzgar los ejercicios de oposiciones a las Cátedras que se citan.—Páginas 1606 y 1607.

### Administración Central.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subsecretaría de Obras públicas.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1607.

Puertos.—Concesiones y señales marítimas.—Resolviendo expedientes incoados por los señores que se indican solicitando autorización para la construcción de las obras que se mencionan.—Página 1612.

Sección de Aguas y Obras Hidráulicas.—Resolviendo los expedientes incoados por los señores que se expresan solicitando autorización para la construcción de las obras que se indican.—Página 1615.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.



## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. José Luis Anchustegui y Nardiz, Jefe del Servicio de Coordinación de las Compañías de los ferrocarriles Norte de España y M. Z. A., concesionarias de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Valencia y Gandía (Empresa Just), solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a las citadas Compañías, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 18 de Octubre último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 10.683,60 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 890,30 pesetas:

Resultando que las Compañías de referencia están conformes con que se fije en 800 pesetas la cantidad que deberán entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. José Luis Anchustegui y Nardiz, Jefe del Servi-

cio de Coordinación de las Compañías de los ferrocarriles Norte de España y M. Z. A., concesionarias de la línea de autos entre Valencia y Gandía (Empresa Just), para que, a partir del 16 de Mayo del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 800 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Domingo González Castaneda, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de La Población-Yuso-Reinosa, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 24 de Junio de 1934, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 75, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 6,25:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en cinco pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre co-

rrespondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Domingo González Castaneda, concesionario de la línea de autos de La Población-Yuso-Reinosa, para que, a partir del 1.º de Julio del año último, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en cinco pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor Director general del Timbre.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Análisis matemático, segundo curso, de la Facultad de Ciencias de Madrid, don Ricardo San Juan Llosá, por figurar como aspirante a dicha Cátedra,

Este Ministerio ha resuelto admitir dicha renuncia y al propio tiempo disponer que por el Presidente del indicado Tribunal se designe el suplente que en orden le corresponda para figurar como Vocal del repetido Tribunal y en sustitución del Sr. San Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Cultura, Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso previo anunciado para proveer la Cátedra de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Santiago por no reunir el único aspirante las condiciones determinadas en la convocatoria para la provisión de la mencionada Cátedra, que deberá anunciarse al turno que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de Octubre próximo pasado (GACETA del 6 de los corrientes), y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 18 de Septiembre último, fué anunciada para su provisión la Cátedra de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de Valencia, vacante por haber sido trasladado, en virtud de concurso, su titular a la de Madrid.

El Consejo Nacional de Cultura, a la vista de las necesidades en el orden académico de dicha Facultad, como de lo acordado al fijar el número mínimo de Cátedras en las Facultades de Ciencias (Sección de Químicas), y lo dispuesto por Decreto de 17 de Diciembre de 1922, en respetuosa y razonada propuesta manifiesta que dicha Cátedra debe amortizarse, aplicando la dotación a la de Química física o teórica; y

Este Ministerio, encontrando justo cuanto se propone, como lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto ya mencionado de 17 de Diciembre de 1922, ha resuelto que el concurso previo anunciado para proveer la Cátedra de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de Valencia sea anulado, así como que la dotación de dicha Cátedra se aplique para sostener la de Química física o teórica, que deberá anunciarse a oposición, turno que legalmente corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director de la Escuela Superior de Trabajo de Santander manifestando haber padecido la Secretaría de la Escuela un error de copia al formular la propuesta de nombramientos de Auxiliares meritorios en cumplimiento de la Orden de 20 de Septiembre último, puesto que dejó de incluirse la de Auxiliar meritorio encargado de la plaza de Profesor del grupo 3.º a favor de D. Domingo Sampeiro Jáuregui,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto el nombramiento expedido por orden de 17 de Octubre último a favor de D. Felipe de la Llama Bengoechea para el cargo de referencia, así como el expedido por la misma orden a favor de D. Manuel Gutiérrez Díaz; y

2.º Nombrar, con efectos de la misma fecha, a D. Domingo Sampeiro Jáuregui, Perito mecánico y Aparejador de obras, Auxiliar meritorio del citado grupo 3.º, "Construcción", que se encargará accidentalmente de la plaza de Profesor vacante del mismo grupo, con los dos tercios del sueldo de 5.000 pesetas asignado a la misma; a D. Felipe de la Llama Bengoechea, Aparejador, Auxiliar meritorio encargado accidentalmente de la plaza vacante de Auxiliar del mismo grupo, sin dotación, y a D. Manuel Gutiérrez Díaz, Aparejador, Auxiliar meritorio del propio grupo simplemente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vocal representante de la Diputación provincial en el Patronato local de Formación Profesional de Pontevedra, por cese del Sr. Viñas del Monte,

Este Ministerio, conformándose con la reglamentaria propuesta, ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo, con la representación mencionada, a D. Ramón Domínguez Ferradás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Director de la Escuela Superior de Trabajo de Valencia manifestando que el Auxiliar meritorio del grupo 12, D. José Jimeno

García, nombrado por Orden de 18 de Octubre último, disfrutó el pasado curso la retribución de tres mil pesetas correspondiente a la Auxiliaría vacante del mismo grupo que tenía a su cargo; que la Escuela solicitó nombramiento de Auxiliar meritorio para la enseñanza de Francés como igualmente para el grupo 1.º;

Este Ministerio, teniendo en cuenta que se debe a error el hecho de no haber adjudicado dotación al Auxiliar del grupo 12, puesto que la tiene en presupuesto, y en consideración a que las enseñanzas restantes a que anteriormente se alude no corresponden a la Escuela Superior, ha resuelto adjudicar al mencionado Auxiliar meritorio D. José Jiménez García el haber de tres mil pesetas como encargado interinamente de la plaza de Auxiliar del mismo grupo, y desestimar la petición de nombramiento de Auxiliar meritorio para las enseñanzas de Francés y del grupo 1.º; entendiéndose que el Sr. Jimeno García podrá disfrutar su citado haber con efectos de la Orden de 18 de Octubre de su nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Octubre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros industriales de 17 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Ingeniero Jefe de Industria de la provincia, D. Vicente Pérez de la Fuente, Vocal del Patronato local de Formación profesional de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del libro V del Estatuto vigente de Formación profesional, y de conformidad con la propuesta del Claustro de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar (Salamanca), formulada de acuerdo con la Orden de 20 de Septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliares meritorios del expresado Centro para el curso de 1935-1936 a los siguientes señores:

Del grupo 3.º, "Construcción", a don

Tomás Daniel Bermejo, Perito electricista.

Del grupo 6.º, "Mecánica general y aplicada", a D. Manuel Hernández Blázquez, Perito mecánico y electricista.

Del grupo 7.º, "Electrotecnia", a don Pedro Arroyo García, Perito electricista.

Del grupo 10, "Tecnología textil y Teoría del tejido", a D. Antonio Gómez-Rodulfo Rodríguez Arias, Ingeniero textil.

Del grupo 12, "Dibujo industrial", a D. Manuel Álvarez Hernández, Técnico electricista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Maestro de Taller de Mecánica de la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy (Alicante), y de acuerdo con la propuesta del Director del expresado Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocupar interinamente la vacante a D. Francisco Esteban Blánquer, con el haber anual de 2.000 pesetas, asignado a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la comunicación de 26 de Abril próximo pasado del Ministerio de Estado, a la que acompaña copia del despacho número 904, de 17 del mismo mes, del señor Representante de España en París, transcribiendo la Nota de la Embajada de Honduras en Francia, referente a concesión de una beca hispanoamericana a un estudiante hondureño:

Resultando que la Representación diplomática de Honduras propone una terna de candidatos, remitida por la Universidad de dicho país, aspirando a la beca vacante asignada a aquella República, compuesta por los señores D. Roberto Martínez, que desea perfeccionar estudios científicos de carácter extraprofesional de Biología en Centros de Investigación españoles, dedicándose además a estudios de Medicina, que tiene ya bastante adelantados; D. H. Ramiro Lozano, estudiante de Medicina, quien actualmente está ter-

minando el segundo año en la Facultad de París, y D. Antonio Madrid H., quien está estudiando el primer año de Jurisprudencia en la Facultad de Derecho de París:

Resultando que pasado el expediente a informe del Sr. Rector de la Universidad Central, lo emitió en el sentido de que debían ser ampliadas las referencias sobre los estudios o trabajos que tuviesen realizados los solicitantes y acerca de los temas y Profesores con los que se proponían trabajar en España:

Resultando que en 22 de Julio último se dió traslado al Sr. Ministro de Estado del informe del Sr. Rector de la Universidad Central:

Resultando que con comunicación de 15 de Octubre último el Ministerio de Estado remite copia de la Nota de la Legación de Honduras en Francia, en la que son ampliadas las referencias sobre los propuestos en terna; y remitido de nuevo el expediente a informe del Sr. Rector, propone como becario a D. Roberto Martínez:

Considerando que la propuesta se ajusta a lo dispuesto en los Reales decretos de 21 de Enero y 10 de Noviembre de 1921; visto asimismo el Decreto de 21 de Febrero próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la beca asignada a Honduras se considere concedida a D. Roberto Martínez, ciudadano de dicha República, para cursar estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y que cese en el percibo de ella D. Julio César Holguín Vigo, que la venía disfrutando con carácter transitorio hasta que tomase posesión el estudiante hondureño a quien en propiedad se le asignase en momento oportuno.

2.º Que la beca, como todas las de su clase, sea de 4.000 pesetas, que percibirá por mensualidades vencidas, con cargo a la consignación especial del capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 34, concepto 2.º del presupuesto general de gastos vigente en este Ministerio; y

3.º Que el nuevo becario quede sometido al régimen establecido para todos los de su clase.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Representación diplomática de Honduras y demás efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

LUIS BARDAJI

Señor Ministro de Estado.

Para la efectividad de lo dispuesto en la Ley de 8 de Abril de 1932, ratificando el Convenio apro-

bado en la Conferencia internacional del Trabajo de 1921, sobre la edad de admisión de los niños en los trabajos de la agricultura, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ha tenido a bien acordar se interese de este Departamento se dicte la oportuna disposición de carácter general que recuerde los preceptos del Decreto de 25 de Septiembre de 1934, por virtud del cual se prohíbe el trabajo de los niños menores de catorce años en Empresas agrícolas, públicas o privadas, o en sus dependencias, durante las horas señaladas para la enseñanza escolar por las Escuelas públicas de cada localidad.

Este Ministerio, para el más adecuado cumplimiento de los preceptos del citado Decreto, ha dispuesto:

1.º Que todos los Inspectores de Primera enseñanza, especialmente con motivo de la visita a las Escuelas de sus respectivas zonas, recuerden a los Maestros de las Escuelas públicas el más exacto cumplimiento de los preceptos de la referida disposición, a cuyo efecto, cualquier infracción de los mismos que se cometa la pondrán en conocimiento del Consejo local de Primera enseñanza para que, como encargado de cuidar de la asistencia escolar, adopte las medidas pertinentes para obligar a que todos los niños de edad escolar asistan a las Escuelas.

2.º Las excepciones que con fines de formación profesional puedan concederse, conforme al artículo 2.º del Decreto de 25 de Septiembre de 1934 citado, para ocupar a los niños en trabajos sencillos de recolección sólo podrán autorizarse cuando se garantice que los niños comprendidos en estas autorizaciones tienen, fuera de las horas de trabajo, una enseñanza pública que compense, en lo posible, su falta de asistencia a la Escuela, y a este fin, los Consejos locales de Primera enseñanza, a quienes prestarán su apoyo los señores Inspectores y Maestros, organizarán, en la medida de sus medios, dicha enseñanza pública destinada a los referidos niños, coadyuvando así al fomento de la cultura popular, y dando facilidades a quienes han de conceder tales autorizaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y expresados efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señores Inspectores de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional, en sesión ce-

lebrada el día 5 de los corrientes, ha formulado propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España, y en la que figura la cantidad de 10.000 pesetas para continuar las obras de consolidación del chapitel de la torre de la iglesia de Monserrat, de Madrid, a nombre del Arquitecto conservador de monumentos de la cuarta Zona, don Emilio Moya Lledós:

Considerando que entre las atribuciones que competen a la mencionada Junta figura la de conceder auxilios inmediatos para la realización de obras urgentes, en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento, conforme a la regla séptima del artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Junio de 1928:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, ha sido fiscalizada la obligación que se contrae por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, se libre la cantidad de pesetas 10.000 para continuar las obras de consolidación del chapitel de la torre de la iglesia de Monserrat, de Madrid, "a justificar", con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 31, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio para el segundo semestre del año en curso, y que las obras se realicen bajo la dirección del mencionado facultativo.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha formulado propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España, y en la que figura la cantidad de 10.000 pesetas para continuar las obras de reparación de la iglesia del Convento de Nuestra Señora de los Remedios, de Guadalajara, a nombre del Arquitecto conservador de monumentos de la cuarta Zona, D. Emilio Moya Lledós:

Considerando que entre las atribuciones que competen a la mencionada Junta figura la de conceder auxilios

inmediatos para la realización de obras urgentes, en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento, conforme a la regla séptima del artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Junio de 1928:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, ha sido fiscalizada la obligación que se contrae por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, se libre la cantidad de pesetas 10.000 para continuar las obras de reparación de la iglesia del Convento de Nuestra Señora de los Remedios, de Guadalajara, "a justificar", con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 31, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio para el segundo semestre del año en curso, y que las obras se realicen bajo la dirección del mencionado facultativo.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha formulado propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España, y en la que figura la cantidad de 2.000 pesetas para obras de adaptación y adcentamiento de la Casa de las Veletas, de Cáceres, a nombre del Arquitecto conservador de Monumentos de la cuarta Zona, D. Emilio Moya Lledós:

Considerando que entre las atribuciones que competen a la mencionada Junta figura la de conceder auxilios inmediatos para la realización de obras urgentes, en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento, conforme a la regla 7.ª del artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Junio de 1928:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, ha sido fiscalizada la obligación que se contrae por el Delegado en este Departamento de la Intervención

general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 2.000 pesetas para obras de adaptación y adcentamiento de la Casa de las Veletas, de Cáceres, a "justificar", con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 31, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio para el segundo semestre del año en curso, y que las obras se realicen bajo la dirección del mencionado facultativo.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.

P. D.,

TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Junta Superior del Tesoro Artístico Nacional, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha formulado propuesta de gastos para la conservación de la riqueza artística y monumental de España, y en la que figura la cantidad de 6.000 pesetas para restaurar el interior y exterior de la Sala Capitular de la Catedral de Plasencia, Cáceres, a nombre del Arquitecto conservador de Monumentos de la cuarta Zona, D. Emilio Moya Lledós:

Considerando que entre las atribuciones que competen a la mencionada Junta figura la de conceder auxilios inmediatos para la realización de obras urgentes, en evitación de mayores gastos y peligros, con cargo a los presupuestos de este Departamento, conforme a la regla 7.ª del artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Junio de 1928:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, ha sido fiscalizada la obligación que se contrae por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 6.000 pesetas para restaurar el interior y exterior de la Sala Capitular de la Catedral de Plasencia, Cáceres, a "justificar", con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 31, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio para el segundo semestre del año en curso, y que las obras se

realicen bajo la dirección del mencionado facultativo.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.

P. D.,  
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Reorganizado, por Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 18 de Octubre último, el Instituto Geográfico como Centro nacional de carácter científico y cultural, que tiene a su cargo los trabajos oficiales relativos a Geografía, Geodesia, Geofísica, Topografía, Cartografía y Metrología, y llevando anejas los elementos directivos de estas especialidades las representaciones de España en las Asociaciones internacionales de dichas ramas científicas,

Este Ministerio ha resuelto que el Director técnico del Instituto Geográfico será el representante y delegado del Gobierno en las Asambleas que celebren las Asociaciones internacionales de Geografía, Geodesia, Geofísica, Topografía, Cartografía y Metrología, y con tal carácter será el Presidente de los Centros y organismos nacionales científicos que actualmente tenía a su cargo, en la rama geográfica, la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, actualmente suprimido.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,  
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 28 de Septiembre último, dictado para la aplicación de la ley de Restricciones, de 1.º de Agosto del año actual, se suprime la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística como servicio dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta supresión y la nueva organización que se ha establecido para los servicios de aquella suprimida Dirección afectaron a la presidencia de la Comisión permanente de Pesas y Medidas, puesto que esa presidencia correspondía al titular de la desaparecida Dirección general con arreglo a lo que disponía el Decreto de 13 de Septiembre de 1934.

Pero resultando lógico, por la naturaleza de la expresada Comisión, y conveniente, por los fines que le están encomendados, que ella siga adscrita al Instituto Geográfico, reorganizado

por Decreto de este Departamento de 18 de Octubre último,

Este Ministerio ha resuelto que la Comisión permanente de Pesas y Medidas quede adscrita al Instituto Geográfico, de cuyo Centro dependerá administrativamente, y que ostente la presidencia de ella el Director técnico de dicho Instituto.

Lo que de Orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Noviembre de 1935.

P. D.,  
TEODORO PASCUAL

Señor Director técnico del Instituto Geográfico.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. Luis Corral y Feliú, Catedrático numerario de Legislación Mercantil española de la Escuela Profesional de Comercio de Cartagena, solicitando un mes de licencia por enfermo, con residencia en León, con todo el sueldo, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Luis Corral y Feliú, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Cartagena, un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, comenzando los efectos de esta licencia el día 30 de Octubre último, fecha en que se produjo la petición, conforme a lo dispuesto en el número octavo de la referida Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

P. D.,  
TEODORO PASCUAL

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de "San Isidro", de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de dicho Centro al Profesor Auxiliar de la Sección de Letras del mismo D. Miguel Alvarez Farelo, con la indemnización anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo 2.º, grupo 43, concepto cuarto, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1935.

P. D.,  
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Béjar,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de dicho Centro a D. Francisco Cid Gómez-Rodulfo, quien percibirá la indemnización de 750 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo 2.º, grupo 43, concepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1935.

P. D.,  
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar entrada en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a la Cátedra vacante de Historia del Arte con Arqueología y Numismática de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago a Catedráticos de las dos especialidades que comprenden las materias objeto de la vacante (Historia del Arte y Arqueología, etcétera), turno libre,

Este Ministerio ha dispuesto que se constituya dicho Tribunal con Catedráticos de las dos especialidades, quedando, por tanto, rectificado el anteriormente publicado por Orden de 26 de Octubre último (GACETA del 2 de Noviembre) en la siguiente forma: Presidente, D. Miguel Artigas Ferrando, Consejero del Nacional de Cultura.

Vocales: D. Domingo Miral López, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. José Camón Aznar, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Luis González París, Catedrático de la Universidad de Valencia, y D. Antonio García Bellido, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Suplentes: D. Elías Tormo Monzón, Catedrático de la Universidad Central; D. Antonio Gallego Burín, Catedrático de la Universidad de Granada; don José V. Amorós Barra, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don José Ferrándiz Torres, Catedrático de la Universidad Central.

Publicada la lista de opositores por Orden de 23 de Septiembre de 1935 (GACETA del 27), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias, el plazo de recusaciones es el de ocho días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Que la fecha del comienzo de las oposiciones será la determinada por

el número tercero de la Orden de 23 de Septiembre último, o sea el 11 de Enero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1935.

P. D.,  
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los preceptos del Decreto de 4 de Octubre pasado (GACETA del 6),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Introducción a la Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y las de turno de Auxiliares de Murcia:

Presidente, D. Manuel García Morante, Consejero del Nacional de Cultura y Catedrático de la Universidad Central.

Vocales: D. Julián Besteiro y Fernández, Catedrático de la Universidad Central; D. José Gaos y González Pola, Catedrático de la Universidad Central; D. Hilario Torres y Ruiz, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y D. Joaquín Xirau Palau, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Suplentes: D. Francisco Alcayde y Vilar, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Faustino L. de la Vallina y Argüelles, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D. Severino Aznar y Embid, Catedrático de la Universidad de Madrid, y D. Lucio Gil Fagoaga, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Publicada la lista de opositores por Orden de 25 de Septiembre pasado (GACETAS del 27 de Septiembre y 1.º de Octubre), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad, el plazo de recusaciones será el de ocho días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA de MADRID.

Que la fecha del comienzo de las oposiciones será la del 9 de Enero próximo, fijada ya para la vacante de la Universidad de Murcia, y de acuerdo con los preceptos del artículo 14 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1935.

P. D.,  
TEODORO PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

##### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y riego semiprofundo asfáltico en los kilómetros 65 al 68 de la carretera de Cocentaina a Denia, provincia de Alicante,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., con domicilio en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 103.110 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 119.454,87 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, Sociedad Española de Contratas, S. A., con domicilio en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 63 y 64 de la carretera de Cocentaina a Denia, provincia de Alicante,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., con domicilio en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 72.110 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 79.292,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de

Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, Sociedad Española de Contratas, S. A., con domicilio en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, provincia de Alicante,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Girona Ortuño, vecino de Benejúzar, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 34.870 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.373,99 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Alicante y adjudicatario, D. Francisco Girona, vecino de Benejúzar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam de recebo de cemento en los kilómetros 0 al 1,33785 de la carretera de Quintanar de la Orden a Alcázar de San Juan, provincia de Toledo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Julio Gandeá Abad, vecino de Miguel Esteban, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.697 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.312,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta" de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Julio Gandeá Abad, vecino de Miguel Esteban.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico en los kilómetros 89 al

94 de la carretera de Toledo a Navalpino, provincia de Toledo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Bilbaína de Firmes Especiales, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.995 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.284,96 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta" de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario Bilbaína de Firmes Especiales, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón asfáltico en los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, provincia de Toledo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Julio Gandeá Abad, vecino de Miguel Esteban, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 97.390 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 128.505,60 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Julio Gandeá Abad, vecino de Miguel Esteban (Toledo),

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam, con recebo de mortero con cemento, en los kilómetros 4 al 5,306 de la carretera de Bonillo a Madridijos, provincia de Toledo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro e Hijos (Construcciones, S. A.), vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas

de esta contrata, por la cantidad de 40.847 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.353,02 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Ginés Navarro e Hijos (Construcciones, S. A.), vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado, provincia de Toledo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., vecinos de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.169,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad anónima, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo asfáltico en los kilómetros 14 al 15,440 de la carretera de Talavera a Vardeverdeja, provincia de Toledo.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Sociedad Española Puricelli, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.596 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.097,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario Sociedad Española Puricelli, S. A., domiciliada en Madrid,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico en los kilómetros 7,300 al 7,800; 10 al 10,800; 13 al 15, y 15,500 al 16 de la carretera de Ademuz a Valencia, provincia de Valencia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A. domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 27.105, siendo el presupuesto de contrata de 39.657,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia, y adjudicatario, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Mahón a San Luis, provincia de Baleares,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Ferrer, vecino de Artá, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 51.763,36 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 66.619,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares, y adjudicatario, D. Juan Ferrer Ginard, vecino de Artá.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial de alquitrán en los kilómetros 33 al 39 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Julio Herrero Muro, vecino de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.325 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, y adjudicatario, D. Julio Herrero Muro, vecino de Soria.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, con riego asfáltico, en los kilómetros 19,500 al 25,490 de la carretera de Mislata a Real, provincia de Valencia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Sala Amat, vecino de Tarrasa, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 27.800, siendo el presupuesto de contrata de 40.297,72 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. José Sala Amat, vecino de Tarrasa.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, con riego asfáltico, en los kilómetros

33,650 al 41 de la carretera de Silla a Alicante a Real, provincia de Valencia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 41.185, siendo el presupuesto de contrata de 57.603,78 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, con hormigón mosaico, en los kilómetros 6 al 10 del kilómetro 261 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Albacete,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Corsini Marquina, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.790 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.236,36 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete y adjudicatario D. José Corsini Marquina, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del firme y riego superficial asfáltico en el kilómetro 22 de la carretera de Lérida a Tarragona, provincia de Lérida,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Edreira Troitiño, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados

en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.623,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario D. José Edreira Troitiño, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico en los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Lérida a Pont de Suert, provincia de Lérida,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Edreira Troitiño, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.590,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario D. José Edreira Troitiño, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 10 al 12,500 de la carretera de Artesa de Segre a Montblanch, provincia de Lérida,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Sala Amat, vecino de Tarrasa, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.012,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro

del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario D. José Sala Amat, vecino de Tarrasa.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente en los kilómetros 17 al 27 de la carretera de Brunete a El Escorial, provincia de Madrid,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 59.870, siendo el presupuesto de contrata de 85.767 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán en los kilómetros 274 al 281 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Pavimentos Granítica, domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 62.000, siendo el presupuesto de contrata de 62.928 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de es-

te Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, Pavimentos Granítica, domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente en los kilómetros 23 al 25 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, provincia de Valencia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 40.718,74, siendo el presupuesto de contrata de 49.059 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 60 al 65 de la carretera de Salamanca a Cáceres, provincia de Salamanca,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Delfín Cortés Rivero, vecino de Béjar (Salamanca), que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 60.526,68, siendo el presupuesto de contrata de 69.972,90 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, D. Delfín Cortés Rivero, vecino de Béjar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 78 al 85 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, provincia de Ciudad Real,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Pavimentos Asfálticos, Sociedad anónima, con domicilio en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 44.900, siendo el presupuesto de contrata de 57.068,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., con domicilio en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial bituminoso en los kilómetros 8 al 15 de la carretera de Caspe a Selgua, provincia de Zaragoza.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Angel Vidal Bintaner, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 108.299,08, siendo el presupuesto de contrata de 135.458,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Angel Vidal Bintaner.

Visto el resultado obtenido en la subasta de reparación con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 10 al 15 de la carretera de La Campana a Lora del Río, provincia de Sevilla,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Pavimentos Asfálticos, Sociedad anónima, con domicilio en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condi-

ciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 36.888, siendo el presupuesto de contrata de 49.869,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta" de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario Riegos Asfálticos, Sociedad anónima, con domicilio en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del firme ordinario por el de hormigón mosaico en los kilómetros 2,623 al 3,451 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, provincia de Córdoba,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Corsini Marquina, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 72.527, siendo el presupuesto de contrata de 99.447,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. José Corsini Marquina.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con adoquinado sobre cimiento de hormigón de la carretera de Punta Moreira al Campo de San Francisco, provincia de Lugo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Benito Malvar Corbal, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 56.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 65.880,27 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de

Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Benito Malvar Corbal.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución del firme actual por pavimento de hormigón en los trozos siguientes: hectómetro 3 al 8,45 del kilómetro 32 de la carretera de Ferrol a Cedeira y hectómetro 1 al 3 del kilómetro 1 de la de Campo del Hospital,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Pan Riobóo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 82.800, siendo el presupuesto de contrata de 102.217,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de La Coruña, y adjudicatario D. Francisco Pan Riobóo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con revestimiento de mortero asfáltico, en los kilómetros 27 y 28 de la carretera de Daroca a Calatayud, provincia de Zaragoza,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Florentino Sanz Bueno, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 89.687, siendo el presupuesto de contrata de 95.105 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario D. Florentino Sanz Bueno.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico en los kilómetros 10,800 al 11,800 de la carretera de Algemés a Sueca, provincia de Valencia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro de Elejabeitia y Basañez, vecino de Bilbao, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 104.940,10, siendo el presupuesto de contrata de 126.334,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario D. Pedro de Elejabeitia, vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme adoquinado del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 0,065 al 0,525,5 de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Lezama de Obras y Pavimentos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 129.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 195.932,57 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario Lezama de Obras y Pavimentos.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico en los kilómetros 37 al 47 de la carretera de Salamanca a Cáceres, provincia de Salamanca,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Remigio Gil Domín-

guez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 79.830 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 95.070,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario D. Remigio Gil Domínguez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 19,225 al 23,380 de la carretera de Caravaca a la estación de Calasparra, provincia de Murcia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares económicas de esta contrata por la cantidad de 64.260 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 84.805,60, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 62 y 63 y doble riego superficial del firme de la carretera de Garray a la estación de Calahorra, provincia de Logroño,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Bilbaina de Firmes especiales, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 38.555 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.967,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata

ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario Bilbaina de Firmes especiales.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación de hormigón mosaico en los kilómetros 0 al 0,36947 de la carretera de Teruel a Sagunto, provincia de Teruel,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Pedro de Elejabeitia y Basañez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 74.548,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 92.932,19 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel, y adjudicatario, D. Pedro de Elejabeitia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego de alquitrán en los kilómetros 1 al 5 y 21 al 22,400 de la carretera de Salvatierra a Maceira, provincia de Pontevedra,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Malvar Corbal, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 57.900, siendo el presupuesto de contrata de 74.356,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra, y adjudicatario, D. José Malvar Corbal.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con riego semiprofundo de emulsión asfáltica en frío en los kilómetros 35 al 39 de la carretera de Masegoso a Sigüenza, provincia de Guadalajara,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Jesús Romero Vázquez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 56.995 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 77.004 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara, y adjudicatario, D. Jesús Romero Vázquez.

#### SECCIÓN DE PUERTOS

##### *Concesiones y señales marítimas.*

Vista la petición formulada por don José García Gandarilla, en nombre de la Sociedad deportiva Club de Mar, de Villaviciosa, en que solicita autorización para construir en terrenos del puerto del Puntal un pabellón destinado a deportes náuticos:

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra:

Resultando que han informado favorablemente la propuesta los organismos provinciales y centrales cuyo informe es reglamentario:

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita:

Considerando que la entidad que ha de disfrutar la concesión que se otorga debe abonar un canon por ocupación de superficie, debiendo, por tanto, ser la concesión de carácter oneroso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad deportiva Club de Mar, constituida en Villaviciosa, para ocupar una parcela de 10 metros de frente por 7 de fondo en las proximidades del muelle Norte de la dársena del Puntal; del puerto de Villaviciosa, con destino a

la construcción de un pabellón para deportes náuticos.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en 5 de Junio de 1935 por el Ingeniero de Caminos D. Leonardo García Ortes, que se entenderá modificado en lo que esté afectado por las condiciones de esta concesión y en las que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser destinado el terreno afectado, ni las edificaciones levantadas en él, a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la concesión.

3.ª Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará un canon en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, para cuya determinación elevará una propuesta esa Jefatura a este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con el Ingeniero Director de las Obras del puerto. Este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

5.ª El concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo. Esta fianza se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento.

6.ª Las obras serán replanteadas por esa Jefatura, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la concesión, y terminarán en el de cuatro meses.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de esa Jefatura a fin de proceder al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de su cargo, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

10.ª Todos los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11.ª Esta concesión será reintegrada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo.

12.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

13.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de Protección a la industria nacional, así como a lo que fuere aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y fronteras.

14.ª La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su

conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 12 de Noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Vista la petición de D. Ulpiano Batlle Delgado, en que solicita sea legalizada la ocupación del terreno de dominio público de una barraca que tiene instalada en la playa de Los Nietos:

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra:

Resultando que han informado favorablemente los organismos provinciales, cuyo informe es reglamentario:

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado:

Considerando que la concesión ha de producir al solicitante un beneficio y, por tanto, ha de ser con carácter oneroso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Ulpiano Batlle Delgado para ocupar una extensión de terreno de 10 metros de fachada por 15 de fondo en el sitio denominado Los Arenales, de la playa de Los Nietos, legalizándose la ocupación de este terreno con una casa destinada a baños.

2.ª El concesionario queda obligado a dejar libre inmediatamente la zona de seis metros de anchura correspondiente a la vigilancia litoral.

3.ª Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la ley de Puertos.

4.ª La Jefatura de su cargo propondrá, en el plazo de un mes, el canon que debe abonar el concesionario; este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

5.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

6.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que fuese aplicable a esta concesión del Reglamento de cistas y fronteras.

9.ª La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión; y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935. El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia.

Vista la petición formulada por don Manuel Narváez Hernández, en que solicita autorización para la reconstrucción y reforma del varadero que le fué concedido en la margen derecha del río Odiel, término municipal de Huelva, por Real orden de 22 de Febrero de 1923:

Resultando que en 22 de Febrero de 1923 fué autorizado D. Manuel Narváez Hernández para sanear y aprovechar nueve mil cien (9.100) metros cuadrados de marisma en el río Odiel, término municipal de esa provincia, con destino, entre otros fines que constan en la concesión, a la construcción de un edificio para la instalación de talleres o astilleros, y como medios auxiliares un muelle-embarcadero avanzado al Odiel, un carrerón transbordador y una vía de las llamadas Deucaville, para transporte de materiales, habiendo sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras en 21 de Marzo de 1928:

Resultando que la petición ha sido favorablemente informada por los organismos provinciales y centrales a quien reglamentariamente corresponde informar:

Considerando que en la petición no se cambia el destino del terreno cuya ocupación fué autorizada, tratándose únicamente de reformar y ampliar las instalaciones que se efectuaron para uso de la concesión otorgada:

Considerando que no existe inconveniente para el interés público en acceder a lo solicitado, contribuyendo las obras que se realicen a la mejora de las industrias de la localidad y de los servicios del puerto de esa capital:

Considerando que por la forma de los terrenos de la concesión a que afecta y por la longitud necesaria de las instalaciones del varadero le es preciso al concesionario adquirir parte de los terrenos contiguos correspondientes a la concesión otorgada en 10 de Marzo de 1914 a D. Antonio Vázquez Cid para cultivos y fines agrícolas y que por tanto para hacer efectiva esta concesión se hace preciso facultar al peticionario para que pueda, de acuerdo con el poseedor de la concesión contigua, acordar las condiciones de la cesión del terreno:

Considerando que con la ampliación y mejoras de las instalaciones que se autorizan obtendrá un beneficio el concesionario, debiendo por tanto fijarse el canon que ha de abonar el varadero.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Manuel Narváez Hernández para reconstruir el varadero público establecido en los terrenos cuya concesión le fué otorgada en la margen derecha del río Odiel, término municipal de Huelva, por Real orden de 22 de Febrero de 1923, con sujeción al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Olalla Calleja, con las modificaciones que se consignan en las presentes condiciones y las que se introduzcan en el replanteo. El concesionario deberá presentar antes de la terminación de las obras propias del varadero los pro-

yectos de reforma, los que deberán ser aprobados por la Dirección facultativa de las Obras del puerto y Jefatura de Obras públicas,

2.ª El final de la rampa central del varadero distará como mínimo 60 metros de la línea de boyas de amarre establecidas a lo largo de la margen derecha del río Odiel, según figura en el acta y plano de confrontación, y el eje del varadero se encontrará 49 metros de la fachada Este del edificio de talleres existente y será normal al muro construido por el concesionario para defensa de los terrenos concedidos.

3.ª Quedan vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para el concesionario las cláusulas de la concesión otorgada en 22 de Febrero de 1923, con las modificaciones que se consignan en la presente disposición.

4.ª Se autoriza al peticionario para que, una vez de acuerdo con el poseedor de la concesión otorgada en 10 de Marzo de 1914 a D. Antonio Vázquez Cid, solicite la transferencia de los terrenos precisos para establecimiento del varadero y sus instalaciones auxiliares, incorporándolos a esta concesión.

5.ª Las obras de reforma serán replanteadas por la Jefatura del digno cargo de V. S., con el concurso de la Dirección facultativa de las Obras del puerto, y de dicha operación se levantará acta, que será sometida a resolución superior.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de esa Jefatura, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación correspondiente.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la disposición que aprueba la reforma, y terminarán en el de cuatro años.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de su cargo y Dirección facultativa del puerto de esta capital, obligándose el concesionario a conservarlas en buen estado y siendo a su costa todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

9.ª Antes del reconocimiento de las obras presentará el concesionario a la aprobación de la Administración el Reglamento de servicio y las tarifas, no pudiendo explotar el varadero sin que haya recaído resolución sobre la propuesta. El concesionario, además de los arbitrios del puerto, abonará un canon de 1.250 pesetas anuales por el varadero, por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto; este canon será revisable por acuerdo de la Administración. Las embarcaciones y demás elementos de la Junta de Obras del Puerto tendrán una bonificación de 25 por 100 en las tarifas del varadero.

10. El incumplimiento de las cláusulas de la concesión o de lo estipulado en las presentes condiciones será causa de su caducidad y de la de la concesión otorgada en 22 de Febrero de 1923, en cuyos terrenos se halla establecido el varadero.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 13 de Noviembre de 1935.  
El Jefe de Sección, Casimiro Juanes.  
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Huelva.

Vista la petición de D. José Campos, en que solicita autorización para atravesar con una tubería el muelle de Ondárroa, para extraer agua con destino a una fábrica de hielo:

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra:

Resultando que han informado favorablemente los organismos provinciales y locales que han de hacerlo reglamentariamente:

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado:

Considerando que el uso de la concesión ha de producir un beneficio útil al concesionario y, por tanto, debe ser de carácter oneroso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Puertos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. José Campos para verificar la instalación de una tubería de fundición, de ocho centímetros de diámetro interior, que, atravesando la zona de muelles de la dársena mayor del puerto de Ondárroa, termine por debajo de la bajamar viva equinoccial, con objeto de extraer el agua necesaria para la fabricación de hielo.

2.ª La tubería se alojara en una zanja de 0,50 metros por 0,70 de profundidad, que se rellenará, apisonará y amarrará convenientemente, quedando obligado el concesionario a reponer el pavimento en su primitivo estado.

3.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se entienda comunicado en lo que está afectado por las condiciones de esta concesión y las que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser dedicado el terreno afectado ni las instalaciones establecidas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la concesión.

4.ª Esta concesión se otorga en precatio, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la ley de Puertos.

5.ª El concesionario abonará un canon de 0,50 pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada y año, en la cuenta de recaudación de arbitrios de puertos; este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

6.ª El concesionario constituirá, en el plazo de un mes y antes del replanteo, la fianza definitiva, que se elevará al 5 por 100 del importe de las obras. Esta fianza se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento.

7.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de su cargo y la Dirección del Grupo de puertos de Vizcaya, y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

8.ª Las obras comenzarán en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la concesión, y terminarán en el de tres.

9.ª El concesionario se obliga a realizar las obras de instalación de la tubería perturbando lo menos posible el servicio en los muelles. Todos los desperfectos que se ocasionen con motivo de las obras serán de su cuenta, quedando obligado a retirar inmediatamente los escombros y a reponer el pavimento cuantas veces sea preciso levantarlo en el servicio de la obra que se autoriza.

10. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de esa Jefatura, a fin de que se proceda al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

11. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura y Dirección facultativa del Grupo de puertos de Vizcaya, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

12. Todos los gastos que ocasione el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

13. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, antes del replanteo.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que le fuese aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y fronteras.

16. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 16 de Noviembre de 1935.  
El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.  
Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Vista la petición de D. Domingo Ferrer Piñol, en que solicita autorización para construir una casa en la zona maritimoterrestre de la playa de Puzos (Valencia):

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación alguna:

Resultando que han informado favorablemente los organismos provinciales y locales cuyo informe es reglamentario:

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado:

Considerando que el peticionario obtendrá un beneficio útil y por tanto la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo

propuesto por esta Sección, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Domingo Ferrer Piñol para ocupar una parcela en la playa de Puzol, de forma cuadrada y 20 metros de lado, quedando el lado Sur a siete metros de la edificación número 265 del plano parcelario catastral, con destino a edificar una casa para residencia y baños.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que esté afectado por las condiciones de esta concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo, no pudiendo ser destinado el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la concesión.

3.ª El concesionario abonará un canon de 15 céntimos de peseta por metro cuadrado y año en la cuenta de Recaudación de arbitrios de puerto, por semestres adelantados; este canon será revisable por acuerdo de la Administración.

4.ª El concesionario elevará en el plazo de un mes y antes del replanteo la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras. Esta fianza se devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura del digno cargo de V. S. y de esta operación se levantará acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

6.ª Las obras comenzarán en un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la concesión, y terminarán en el de ocho.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de su cargo, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura, obligándose el concesionario a conservar las obras en buen estado.

9.ª Todos los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, antes del replanteo.

11. Esta concesión se otorga en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la ley de Puertos.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las leyes de protección a la industria nacional, así como a lo que fuese aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y fronteras.

14. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado

en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el del solicitante y demás efectos. Madrid, 18 de Noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Valencia.

#### SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRÁULICAS Concesiones.

Vista la instancia presentada por el Alcalde del Ayuntamiento de Ribadesella, fecha 29 de Julio de 1935, en la que solicita la ampliación de un año en el plazo concedido para la ejecución de las obras para abastecimiento de la villa de dicho nombre y barrio de Santa Marina, cuya concesión fué otorgada por Orden ministerial de 7 de Noviembre de 1932 (GACETA del 4 de Diciembre siguiente):

Resultando que por haber sido hecha la petición fuera del plazo reglamentario y a fin de resolver en justicia, teniendo en cuenta las circunstancias que en el caso concurren, la Dirección general de Obras hidráulicas pidió a la Jefatura de Aguas del Miño que informara sobre el estado actual de las obras de dicho abastecimiento:

Resultando que la Jefatura de Aguas del Miño, en comunicación de 15 de Octubre de 1935, informa que las obras construidas hasta ahora se encuentran en buen estado y ejecutadas con arreglo a condiciones, y que en cuanto a la prórroga, reproduce su informe de 3 de Septiembre anterior, en que dice: Estimando que las razones aducidas en la instancia justifican suficientemente la necesidad de obtener la prórroga solicitada, no hay inconveniente en proponer a la Dirección general de Obras hidráulicas amplíe el plazo de ejecución hasta el 4 de Diciembre próximo, por cuanto sólo cabría denegar la petición de prórroga si transcurrido el doble del plazo de ejecución el importe de las obras construidas no llegara al 10 por 100 del presupuesto total del proyecto que sirvió de base al expediente, extremo que no se cumple en este caso, pues el importe de las obras construidas representa más del 80 por 100 de dicho presupuesto, y sólo hasta la fecha ha transcurrido su 33 por 100 del plazo de ejecución:

Considerando las dificultades, tanto económicas como materiales, que se han presentado al Ayuntamiento de Ribadesella, impidiendo la completa ejecución de las obras:

Considerando que el informe de la Jefatura de Aguas del Miño es completamente favorable a la concesión de la prórroga:

Considerando que la mayor parte del plazo pedido ha sido consumido en tramitación y que para que la prórroga tenga efectividad es corriente darla con una pequeña ampliación:

Considerando que al conceder la prórroga no se causa perjuicio a la Administración ni a tercero,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Ribadesella una prórroga de quince meses, debiendo, por lo tanto, quedar terminadas las

obras el día 4 de Marzo de 1936 para que se proceda al reconocimiento final de las mismas.

Lo que de Orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, debiendo publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la "Gaceta de Madrid" de 1.º de Diciembre siguiente.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, P. D., el Jefe de la Sección, José Soriano.

Señor Jefe de Aguas de la Zona litoral del Norte de España,

Vista una instancia de D. Ricardo Rodríguez Pastor, concesionario, por Orden ministerial de 5 de Mayo de 1934, de un aprovechamiento de aguas del río Limia, en término de Bande, Lebera, Muños y Lorios (Orense), para producción de energía, en la que solicita una prórroga de un año para dar comienzo a las obras:

Resultando que entre las cláusulas de la concesión figura la de que las obras habrían de empezar antes del año de publicada la concesión, es decir, antes de 29 de Mayo del presente año:

Resultando que la instancia tuvo entrada en la Delegación del Miño el 9 de Mayo, y en ella se fundamenta la petición en que por las circunstancias actuales del mercado de energía eléctrica, en Galicia ha sido imposible hasta ahora el constituir sociedad para la construcción del salto:

Resultando que el Ingeniero Jefe de Aguas encuentra razonables los argumentos del solicitante y cree debe otorgarse la prórroga, pero reducida a un plazo de seis meses:

Resultando que la Asamblea representativa de intereses opina también que procede la prórroga, aunque, teniendo presente el tiempo gastado en tramitarla, conviene sea de un año, conforme se pide:

Considerando que la prórroga ha sido solicitada en plazo hábil:

Considerando que las justificaciones presentadas como motivo de la petición no dejan de tener importancia en el orden práctico, y por esa razón los informes emitidos son todos favorables, con tanto mejor motivo cuanto que no aparece perjuicio de tercero en que se acceda a lo solicitado:

Considerando que por las circunstancias que en la tramitación han concurrido, se ha prolongado algo más de lo corriente, e importando que de ser concedida tenga toda la debida eficacia, procede se le dé toda la extensión solicitada, conforme aconseja la Asamblea,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo a D. Ricardo Rodríguez Pastor una prórroga de un año, que terminará en 29 de Mayo de 1936, para empezar las obras de la concesión que le fué otorgada en el río Limia por Orden ministerial de 5 de Mayo de 1934.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, confor-

me al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID de 1 de Diciembre siguiente. Madrid, 26 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño.

Vista la instancia presentada por D. Rafael Martínez Navarrete, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Andújar, fecha 1 de Julio de 1935, solicitando se conceda una prórroga de cuatro años para llevar a término las obras de abastecimiento de aguas a dicha población, concesión que fué otorgada por Orden ministerial de 23 de Julio de 1932 (GACETA del 27 de Julio de 1932):

Resultando que, según la cláusula segunda de la concesión, las obras deberían quedar terminadas en el plazo de tres años, a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de dicha concesión, es decir, antes del 27 de Julio de 1935:

Resultando que, según hace constar en la instancia arriba mencionada, ha padecido infinitas dificultades, económicas principalmente, aumentadas por la precaria situación general que se atraviesa, que han impedido poder cumplir la expresada condición segunda de la concesión:

Resultando que la Jefatura de Aguas informa, en 3 de Julio de 1935, son atendidos los razonamientos que el Ayuntamiento alega al solicitar la prórroga para la terminación de las obras:

Considerando que la petición de prórroga ha sido hecha reglamentariamente:

Considerando que las obras de dicho abastecimiento en la actualidad están prestando servicio, faltando únicamente para su total terminación la instalación de la doble tubería y otros detalles de menor importancia:

Considerando que el plazo pedido es excesivo, pues las obras están ejecutadas en su mayor parte:

Considerando que no se causa perjuicio a la Administración ni a tercero al conceder una prórroga para la terminación de dichas obras,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Andújar una prórroga de tres años, debiendo quedar terminadas las obras el día 27 de Julio de 1938.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos. Madrid, 26 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real orden de 8 de Febrero de 1924 (GACETA del 19 de Febrero de 1924) a D. Antonio Suárez Fernández para aprovechar 200 litros de agua por segundo en término de La Roza, del Concejo de Morcín, con destino a la producción de energía eléctrica:

Resultando que en 28 de Mayo de 1934 informó la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño pro-

poniendo se dé por concluso el expediente y se declare la caducidad de la concesión y libre el tramo del río Morcín, a que éste afecta, como consecuencia de que, habiéndose dado conocimiento al concesionario y publicado el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Alcaldía de Morcín, no se formulara ningún descargo ni observación durante el plazo de treinta días señalado al efecto:

Resultando que habiéndose pasado el expediente a informe de la Asesoría jurídica, ésta, en 28 de Septiembre de 1934, fué de opinión que procede se dicte acuerdo en que se disponga fundadamente que la concesión está incurra en caducidad, instruyéndole el oportuno expediente:

Resultando que habiéndose remitido nuevamente el expediente a la Delegación de los Servicios Hidráulicos para que ampliara su informe, ésta, en 12 de Diciembre de 1934, entiende que procede proponer la caducidad de la concesión por haberse incumplido las condiciones de las cláusulas quinta y sexta de la concesión, referentes a los plazos para el comienzo y ejecución de las obras y el reconocimiento final de las mismas:

Resultando que la Dirección general de Obras Hidráulicas, visto el informe de la Delegación del Miño, remitió el expediente a la Asesoría jurídica para que ampliara su dictamen, proponiendo en consecuencia lo que proceda en derecho, siendo de opinión dicha Asesoría jurídica de caducarse la concesión del Sr. Suárez y adjudicar la fianza a que se refiere la condición novena de su concesión al Estado por no haber cumplido el concesionario Sr. Suárez las condiciones de la concesión, puesto que no dió cuenta del principio y fin de las obras, no se reconocieron éstas ni se han dado por buenas, y por haber transferido aquél la concesión sin autorización ninguna ni consentimiento de la Administración; por su parte, los nuevos concesionarios, que se creyeron tales a virtud de la cesión del Sr. Suárez, tampoco han presentado directamente la escritura de cesión a la aprobación de la Administración ni han obtenido autorización de ésta para ejecutar las obras que han realizado, aun cuando éstas han sido distintas de las del Sr. Suárez, ampliando el salto y estando terminadas ahora sin que la Administración haya tenido conocimiento previo de todo ello:

Considerando que, según la condición quinta de la concesión, las obras debían haber empezado antes del 19 de Agosto de 1924 y quedar terminadas antes del 19 de Agosto de 1925, y dichos plazos transcurrieron sin que constara se llevaran a cabo las obras:

Considerando que, según la condición 13 de la concesión, es causa de caducidad de la misma el incumplimiento de cualquiera de sus condiciones:

Considerando que se han cumplido los trámites prevenidos en la ley de Obras públicas, oyendo al interesado, que no ha comparecido,

Este Ministerio ha resuelto dar por caducada la concesión del Sr. Suárez, dejando libre el tramo del río afecta-

do, y que se adjudique la fianza al Estado.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del resguardo correspondiente a la fianza de la concesión que se caduca, números 945 de entrada y 113 de registro, constituido en la Tesorería de Oviedo por D. Antonio Suárez Fernández en 25 de Octubre de 1922 por un importe de 74,25 pesetas. Madrid, 26 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

Vista la instancia suscrita en 10 de Diciembre de 1934 por D. José y don Juan Botey Riera, en la que solicitan una prórroga de cuatro años para la terminación de las obras de un aprovechamiento de aguas en el río Ter, en término de parroquia de Ripoll (Gerona), con destino a producción de energía eléctrica, otorgado por el Gobernador en 29 de Diciembre de 1930, salto denominado número 2 o del Aligüé:

Resultando que los interesados fundamentan su petición en que a los efectos de establecer las servidumbres legales de estribos de presa y acueductos, a que les autoriza la cláusula 10 de la concesión, incoaron el oportuno expediente, sin que haya recaído resolución y, por lo tanto, sin que en la actualidad se puedan ocupar terrenos que son indispensables para la ejecución de las obras:

Resultando que la Jefatura de Aguas del Pirineo oriental informa que las obras comenzaron dentro del plazo marcado y debían haber quedado terminadas antes del 29 de Diciembre de 1934; y teniendo presente las razones alegadas, propone se acceda a lo solicitado, ya que no puede imputarse a los mismos el retraso en la tramitación del expediente de imposición de servidumbres:

Resultando que la Asamblea representativa de intereses en los aprovechamientos de fuerza informa favorablemente a lo solicitado:

Considerando que la petición de prórroga ha sido presentada dentro del plazo fijado para la ejecución de las obras:

Considerando que las razones expuestas por el concesionario son atendibles, ya que el retraso habido no es imputable al mismo, según se manifiesta por la Jefatura de Aguas, que no aparece perjuicio para tercero y que los informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto conceder una prórroga de cuatro años para la terminación de las obras del salto número 2 o del Aligüé en el río Ter, de que son concesionarios D. José y don Juan Botey Riera, debiendo, como consecuencia, terminar las obras antes del 29 de Diciembre de 1938.

Lo que de Orden del Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, P. D., José Soriano.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Pirineo oriental.